

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **130**

Fecha Estado: 16/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320120042100	Ejecutivo Conexo	MARIA MARGARITA SANCHEZ GARCIA	I.S.S	Auto termina proceso por pago DECLARAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SE LEVANTA MEDIDA CAUTELAR Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE (AG)	15/09/2020		
05001310501320120043900	Ejecutivo Conexo	MIRIAM DEL SOCORRO ZAPATA JIMENEZ	I.S.S	Auto pone en conocimiento DECLARA PAGO PARCIAL, SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (AG)	15/09/2020		
05001310501320150189800	Ordinario	ANTONIO JOSE RAMIREZ CORTES	A.R.L. POSITIVA	Auto declara en firme liquidación de costas Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	15/09/2020		
05001310501320160069000	Ordinario	ALBER DE JESUS GARCIA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	15/09/2020		
05001310501320160079200	Ordinario	LUZ MARINA LOPEZ LONDOÑO	I.C.B.F.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma fecha para la audiencia del art. 80 del CPL para que se lleve a cabo el VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M), y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	15/09/2020		

ESTADO No. 130		Fecha Estado: 16/09/2020			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320170013900	Ordinario	LUIS RODOLFO ORREGO LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	15/09/2020	
05001310501320170020500	Ordinario	FABIAN ALEXANDER BEDOYA TOBON	G4S CASH SOLUTIONS OLOMBIA LTDA.	Auto declara en firme liquidación de costas Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	15/09/2020	
05001310501320170048600	Ordinario	MARIA ELENA ROJAS BUSTAMANTE	ESU	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para que se lleve a cabo el CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	15/09/2020	
05001310501320170086600	Ordinario	LILA MARGARITA LOPEZ GONZALEZ	PROTECCION S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para que se lleve a cabo el CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto. se ordena citar al perito médico Luis Armando Cambas Zuluaga(AG)	15/09/2020	
05001310501320170103200	Ordinario	LUZ MARINA PATIÑO DE ACEVEDO	UGPP	Auto declara en firme liquidación de costas Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	15/09/2020	

ESTADO No. 130		Fecha Estado: 16/09/2020			Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320180004800	Ordinario	TERESA SANTA GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	15/09/2020	
05001310501320180033600	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA GRACIANO MORALES	AMPARO DEL SOCORRO ACOSTA SALINAS	Auto pone en conocimiento La audiencia del 80 del CPTYSS, serán realizadas en la fecha y hora programada con antelación, es decir, para el próximo veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 am). y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)	15/09/2020	
05001310501320190009100	Ordinario	PEDRO LUIS PAEZ ROJAS	PAR CAPRECOM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para que se lleve a cabo el TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM) y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto. (AG)	15/09/2020	
05001310501320190030700	Ordinario	ALBA LUCIA ZULUAGA GIRALDO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento La contestación de la demanda expuesta por la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CÉDITO PÚBLICO, no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS, por ende, conforme el párrafo 3 del artículo 31 del CPTYSS, se DEVUELVE la contestación de la demanda, para que dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar los siguientes defectos, so pena de dar por no contestada la demanda (AG)	15/09/2020	

ESTADO No. 130		Fecha Estado: 16/09/2020			Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320190034900	Ordinario	JOYCE VASQUEZ ARIAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento DA POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PROTECCION S.A. DECRETA PUEBAS Y se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M) ésta audiencia se CONCENTRARÁ con el proceso con radicado 05001310501320200006200 y deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia (AG)	15/09/2020	
05001310501320190039700	Ordinario	MARIA FABIOLA GALLEG0 DE GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se reprograma fecha para la audiencia del art. 80 del CPL para que se lleve a cabo el ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	15/09/2020	

ESTADO No. 130		Fecha Estado: 16/09/2020			Página: 5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320190062700	Ejecutivo Conexo	HEREDEROS DEL SR JUAN DE JESUS LONDOÑO SالدARRIAGA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma la audiencia inicial para el próximo VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) que se regirá por los artículos 372 y 373 del CGP. ésta audiencia se concentrará con el proceso 05001 31 05 013 2019-00649. Se realizará través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)	15/09/2020	
05001310501320190063400	Ordinario	ALEJANDRO ARANGO LOPEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA LA DEMANDA POR COLPENSIONES Y PROTECCION S.A. Decreta pruebas. ésta audiencia se CONCENTRARÁ con los procesos con radicados 05001310501320190071200 y 05001310501320190075400, y deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia. Se realizará a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)	15/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190064900	Ejecutivo Conexo	CONSUELO DEL ROCIO GUISAO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma la audiencia inicial para el próximo VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), que se registrá por los artículos 372 y 273 del CGP ésta audiencia se concentrará con el proceso 05001 31 05 013 2019-00627 y se realizará y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: visible en el auto (AG)	15/09/2020		
05001310501320190071200	Ordinario	DIANA MARIA ALVAREZ SANCHEZ	PROTECCION S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tienen por contestada la demanda por COLPENSIONES Y PROTECCION S.A. Se Decretan pruebas y Se fija fecha de las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para llevarse a cabo el día VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), se CONCENTRARÁ con los procesos con radicados 05001310501320190063400 y 05001310501320190075400, y deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. (AG)	15/09/2020		
05001310501320190074700	Ordinario	LUZ ADRIANA BOLIVAR BUSTAMANTE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se tiene contestada la demanda por Colpensiones Y se DEVUELVE la contestación de la demanda presentada por COLFONDOS, para que dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar defectos.(AG)	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190075400	Ordinario	MARIA VICTORIA RUGELES GELVEZ	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tienen por contestada la demanda por COLPENSIONES Y PROTECCION S.A. Se Decretan pruebas y Se fija fecha de las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para llevarse a cabo el día VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), se CONCENTRARÁ con los procesos con radicados 05001310501320190063400 y 05001310501320190071200, y deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. (AG)	15/09/2020		
05001310501320200020000	Ordinario	SILVIA MARIA BETANCUR ROMERO	COLFONOS	Auto pone en conocimiento SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA POR COLFONDOS. SE REQUIERE A EPS SURA Y COLFONDOS (AG)	15/09/2020		
05001310501320200020600	Ordinario	ELIZABETH PEREZ INFANTE	COLPENSIONES	Auto admite demanda Realícese por secretaría de despacho la notificación a la entidad pública. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. Finalmente se admite el amparo de pobreza. (AG).	15/09/2020		
05001310501320200021700	Ejecutivo	PORVENIR SA	CORPORACION GENESIS SALUD IPS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se ordena notificar y se ordena oficiar a Transunion (AG)	15/09/2020		
05001310501320200023000	Ordinario	ANGELA MARIA CAÑAS VELASQUEZ	PROTECCION SA	Auto resuelve retiro demanda Se ordena el archivo del expediente (AG)	15/09/2020		
05001310501320200026000	Ordinario	CLAUDIA DEL SOCORRO TANGARIFE CARDONA	PORVENIR	Auto inadmite demanda Requiere a la parte actora para que en el termino de 5 dias, subsane requisitos so pena de rechazo de la demanda. (AG)	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200026100	Ordinario	DORA LUZ YEPES HERNANDEZ	PROTECCION SA	Auto admite demanda Se ordena notificar. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. (AG).	15/09/2020		
05001310501320200026500	Ordinario	TERESITA DE JESUS ARROYAVE ZAPATA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Realícese por secretaría de despacho la notificación a la entidad pública. Conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo manda al despacho (AG)	15/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)